

ADENDO No. 02



BOGOTÁ, D.C. 03 de Junio de 2005

LICITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2005

No. 100-600-11-01

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE, PARA EL LABORATORIO DEL CENTRO DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN DEL PACÍFICO, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA E HIDROGRÁFICA, PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIMAR, (AMOBLIAMIENTO MODULAR, EQUIPO DE SISTEMAS, AMPLIACIÓN PLANTA TELEFÓNICA, VÍDEO BEAM, CÁMARAS DIGITALES Y CAMARAS DE VIDEOCONFERENCIA, CABLEADO ESTRUCTURADO).

LA DIRECTORA GENERAL DEL **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA LICITACIÓN LO SIGUIENTE:

- **EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.**

SE MODIFICA:

- 1- **EL PLAZO DEL ANEXO 1 A NUMERAL 1.19. ADJUDICACIÓN – NUMERAL ASI:**

1.19 ADJUDICACIÓN	El plazo para efectuar la adjudicación del proceso se hará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes contados a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de observaciones a los informes de evaluación.
1.21. MODALIDAD DE PAGO	a. EN PESOS COLOMBIANOS b. GIRO DIRECTO NO FINANCIADO <u>(SI APLICA)</u> El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO cancelará por cuenta y riesgo del CONTRATISTA las divisas que tengan

	<p>derecho a giro mediante el sistema de Giro Directo No Financiado al exportador que aparezca en la Licencia o Registro de Importación; evento en el cual el CONTRATISTA asume la totalidad de los impuestos, fletes, seguros, liberación de guías, gastos, comisiones, la logística (transporte, embalaje, almacenamientos, costos de manipulación), diferencia en el tipo de cambio, multas y demás que requiera para entregar el bien en condiciones DDP; en aspectos, aduaneros, cambiarios y tributarios.</p> <p>Es requisito indispensable la presentación de la declaración de importación donde conste que los gravámenes arancelarios e impuestos han sido cancelados oportunamente, la declaración de cambio donde se consigne que se realizó el giro al exterior <i>dentro del plazo establecido en el Estatuto Cambiario actualmente vigente (Resolución No. 8 de 2000)</i> y las demás normas que la modifiquen y complementen, e indicando el valor en pesos colombianos y su equivalente en divisas que se pagó por concepto de cada importación.</p> <p>Si el pago se realiza después de la fecha del documento de transporte, se presentará por parte del Contratista la declaración de cambio de endeudamiento externo, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Cambiario actualmente vigente (Resolución No. 8 de 2000) y las demás normas que la modifiquen y complementen.</p> <p><i>El oferente debe manifestar por escrito la modalidad de pago que acepta, contemplada en el presente pliego de condiciones.</i></p>
--	---

2- EL ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EN EL ITEM No. 1. EQUIPOS DE SISTEMAS EN LAS UPS 5KVA ASÍ:

• **UPS 5KVA (CANTIDAD-2)**

Entrada	
Voltaje	208 VAC – 120 VAC
Frecuencia	60Hz
Factor de Potencia	> 0.8.
Eficiencia	93%
Salida	
Voltaje	120VAC – 240 VAC
Frecuencia	60Hz
Sobrecarga	120% para 10 minutos

3- EL ANEXO 1 A LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ÚNICO PROPONENTES PARA EL ITEM 2 Y 5 ASI:

III. INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

ÍTEM	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
2	01	03	03
	03	20	01
5	01	03	03
	03	16	02

4- ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EN EL ITEM No. 6 AMOBLAMIENTO MODULAR.

ITEM No. 6 AMOBLAMIENTO MODULAR

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	CARTOGRAFIA PANELES				
	TODOS LOS PANELES DEL ÁREA DE HIDROGRAFÍA DEBEN ESTAR CONFORMADOS POR TABLEROS MODULARES EN FÓRMICA Y VIDRIO SIN TEMPLAR SAMBLASTEADO DE 5 MM, DUCTO DOBLE EN LA PARTE INFERIOR CON SU CANALETA DE DIVISIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, DE VOZ Y DATOS, ELÉCTRICO, TAPAS REMOVIBLES PARA FACILITAR SU INSPECCIÓN Y RESPECTIVOS TROQUELES PARA LA INSTALACIÓN DE LAS TOMAS CORRESPONDIENTES.				

5- NUMERAL 1.12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- b. Un (1) sobre separado que contenga la **INFORMACIÓN ECONÓMICA** debidamente identificado con los siguientes formularios:

-Formulario	No. 4	"ACREDITACIÓN CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES
Formulario	No. 4 A.	"RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN AL CIERRE DEL PROCESO.

-Formulario	No. 5	"VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL O PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO NACIONALIZADOS".
-Formulario	No. 5A	"VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES A IMPORTAR". (SI APLICA)
-Formulario	No. 9	"ACREDITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816/03 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD".

6- CAPITULO 2 INFORMACIÓN GENERAL PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL O PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO NACIONALIZADOS (EN STOCK DEL CONTRATISTA) Y PARA BIENES A IMPORTAR.

2.1. PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL O PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO NACIONALIZADOS (EN STOCK DEL CONTRATISTA).

PARA MATERIALES PREVIAMENTE IMPORTADOS Y EN STOCK DEL CONTRATISTA, O LO QUE ES LO MISMO, EN PLAZA, EL CONTRATISTA SUMINISTRARA JUNTO CON EL MATERIAL FOTOCOPIAS CLARAMENTE LEGIBLES DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: LICENCIA Y DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN, DECLARACIÓN DE CAMBIO POR PAGOS AL EXTERIOR, EN LOS CUALES SE DEMUESTRE QUE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR ESTÁN LEGALMENTE ADQUIRIDOS.

PARA LA OFERTA DE MATERIAL EN ESTAS CONDICIONES, ES DECIR VENTA EN PLAZA, NO APLICA LA EXENCIÓN DE IVA, YA QUE DICHA EXENCIÓN TRATA PARA BIENES A IMPORTAR (Y EN ESTE CASO YA ESTÁN IMPORTADOS Y NACIONALIZADOS).

LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE SERÁN REQUERIDOS ÚNICAMENTE AL CONTRATISTA QUE SEA FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.2. CONDICIONES GENERALES PARA BIENES A IMPORTAR (SI APLICA):

· LA IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA, QUE ASUME LA TOTALIDAD DE LOS IMPUESTOS, FLETES, SEGUROS, LIBERACIÓN DE GUÍAS, GASTOS, COMISIONES, LA LOGÍSTICA (TRANSPORTE, EMBALAJE, ALMACENAMIENTOS, COSTOS DE MANIPULACIÓN), DIFERENCIA EN EL TIPO DE CAMBIO, MULTAS Y DEMÁS QUE REQUIERA PARA ENTREGAR EL BIEN EN CONDICIONES DDP; EN ASPECTOS ADUANEROS, CAMBIARIOS Y TRIBUTARIOS.

- EL CONTRATISTA TRAMITARÁ POR SU CUENTA, COSTO Y RIESGO MEDIANTE UNA SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA - S.I.A., LA INTERNACIÓN DE LA MERCANCÍA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO AL PAÍS.

- POR INTERMEDIO DE LA SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA S.I.A., CONTRATADA POR EL CONTRATISTA, UTILIZARÁN LOS DEPÓSITOS HABILITADOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS BAJO CONTROL ADUANERO DONDE LA MERCANCÍA PERMANECERÁ ALMACENADA DURANTE EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL DECRETO 2685/99 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUE Y COMPLEMENTE.

- EL CONTRATISTA SE HARÁ CARGO DE TODOS LOS TRÁMITES DE REGISTRO Y/O LICENCIA DE IMPORTACIÓN, ADUANEROS, DE REEMBOLSO Y CAMBIARIOS FUNDAMENTADOS EN EL ESTATUTO CAMBIARIO Y ADUANERO VIGENTE A LA FECHA DE INTERNACIÓN DE LA MERCANCÍA AL TERRITORIO NACIONAL.

- LA LICENCIA Ó REGISTRO DE IMPORTACIÓN LA TRAMITARÁ EL CONTRATISTA A SU NOMBRE Y PLENO COSTO, CONSIGNADA A NOMBRE DEL CONTRATISTA PARA EJÉRCITO NACIONAL – FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE DEBE VENIR CONSIGNADO A NOMBRE DEL CONTRATISTA PARA EJÉRCITO NACIONAL – FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NO. 4406/2004. SI A ELLO HUBIERA LUGAR.

- EL CONTRATISTA SE HARÁ CARGO DE TODOS LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN INCLUIDO LOS PERMISOS QUE SEAN NECESARIOS Y QUE SE INCURRA ANTE LOS ENTES PERTINENTES PARA ENTREGAR LOS BIENES DE LA PRESENTE SOLICITUD EN CONDICIONES D.D.P.

- EL CONTRATISTA PRESENTARÁ COPIA LEGIBLE DE LOS DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN LA IMPORTACIÓN DE ESTOS BIENES COMO SON; LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN, EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE, REGISTRO Ó LICENCIA DE IMPORTACIÓN, DECLARACIÓN DE CAMBIO, LA FACTURA Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN MATERIA ADUANERA, TRIBUTARIA Y CAMBIARIA.

- SE TRAMITARÁ LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE LAS IMPORTACIONES (I.V.A) DE ACUERDO CON EL DECRETO 695 DEL 8 DE MARZO DE 1983 Y DECRETO 855 DEL 28 DE ABRIL DE 1994 Y DEMÁS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN Y COMPLEMENTEN. DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS

· EN EL EVENTO DE UNA REEXPORTACIÓN DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS COSTOS DE LOS TRÁMITES DE ENVIÓ AL EXTERIOR, FLETES, SEGUROS, MULTAS, DILIGENCIAS DE ADUANA, PAGOS DE LA SIA, Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIO PARA EL ENVIÓ HACIA COLOMBIA DEL EXTERIOR EN LAS MISMAS CONDICIONES DE ENTREGA D.D.P.

· EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ A SU NOMBRE Y PLENO COSTO LAS CORRESPONDIENTES GARANTÍAS EN CASO DE REALIZARSE UNA OPERACIÓN DE REIMPORTACIÓN Ó REEXPORTACIÓN DE ACUERDO CON EL DECRETO 2685/99, SU MODIFICACIÓN EN EL DECRETO 1232/01 Y DEMÁS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN Y COMPLEMENTEN.

· EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ADUANERAS, TRIBUTARIAS, DE REEMBOLSO Y CAMBIARIAS ESTE SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DE LAS MULTAS ANTE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES EXONERANDO AL EJÉRCITO NACIONAL - FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO DE CUALQUIER PAGO AL RESPECTO.

[NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LIBERTAD DE SELECCIONAR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL PRESENTE CAPITULO.](#)

7- NUMERAL 3.2.2. DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

SE EFECTUARÁ SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS PROPONENTES, SEGÚN EL FORMULARIO No. 5 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL O PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJEROS NACIONALIZADOS, FORMULARIO NO. 5A "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES A IMPORTAR". ([SI APLICA](#))

ADICIONALMENTE LOS EVALUADORES ECONÓMICOS DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. – SE REVISARÁN LAS OPERACIONES ELABORADAS POR EL PROPONENTE EN EL FORMULARIO.

LAS OFERTAS SERÁN ANALIZADAS PARA DETERMINAR SI EN LOS CÁLCULOS SE HAN COMETIDO ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, EN CUYO CASO Y PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO REALIZARÁ LAS CORRECCIONES NECESARIAS.

ESTE VALOR SE TENDRÁ EN CUENTA, TANTO PARA LA EVALUACIÓN COMO PARA LA ADJUDICACIÓN.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO BAJO EL MÁS ESTRICTO TRATAMIENTO IGUALITARIO A LOS PROPONENTES PODRÁ SOLICITAR A TODOS O A CUALQUIERA DE ELLOS, ACLARACIONES O INFORMACIÓN QUE ESTIME PERTINENTE, RELACIONADAS CON ASPECTOS DE CONTENIDO JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO MÍNIMO, TÉCNICO PONDERABLE Y ECONÓMICO.

PARA EFECTOS DE ASIGNAR EL PUNTAJE ECONÓMICO A LAS OFERTAS DETERMINADAS COMO HÁBILES SEGÚN SE ESTABLECIÓ EN EL NUMERAL 1.23 (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), SE REITERA QUE UNA VEZ CULMINADAS LAS EVALUACIONES, TÉCNICAS; JURÍDICAS Y EFECTUADA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS, Y HABIÉNDOSE EFECTUADO LOS REQUERIMIENTOS PREVIOS A QUE HUBIERE LUGAR Y OBTENIDOS SUS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS, LOS COMITÉS TRASLADARÁN SUS CONCEPTOS AL DIRECTOR GENERAL PARA DETERMINAR EN DEFINITIVA CUALES OFERTAS RESULTAN HÁBILES Y EN CONSECUENCIA SON OBJETO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO.

ESTA EVALUACIÓN ECONÓMICA VERSARÁ SOBRE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Formulario No. 4 "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES".
- Formulario No. 4A "RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN AL CIERRE DEL PROCESO".
- Formulario No. 5 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL O PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO - NACIONALIZADOS".
- Formulario No. 5A "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES A IMPORTAR". (SI APLICA).
- Formulario No. 9 "ACREDITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816/03 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD".

- CERTIFICADO DE REGISTRO "SICE". POR ITEM O ITEMS

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE CADA UNO DE ESTOS FORMULARIOS SE HARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

8- EL NUMERAL 3.2.2.1. CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (SE MANTIENE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES).

3.2.2.2. CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS

LA CALIFICACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS SE EFECTUARÁ SOBRE EL FORMULARIO NO. 5, "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL O PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJEROS NACIONALIZADOS" Y EL FORMULARIO NO. 5A "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES A IMPORTAR" (SI APLICA) SEGÚN SEA EL CASO.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{OMVU} * 250) / \text{VUIOE}$$

Donde:

OMVU = Oferta Menor Valor Unitario del bien

VUBOE = Valor Unitario del bien Ofrecido a Evaluar

EL PUNTAJE MÁXIMO QUE ES POSIBLE OBTENER, EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SERÁ DE 250 PUNTOS, CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, SERÁ DE 50 PUNTOS PARA UN TOTAL DE 300 PUNTOS, SIN REQUERIRSE DE UN PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA. SIN EMBARGO, EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR DE LOS BIENES POR EL PROPONENTE EN SU OFERTA ECONÓMICA EXCEDA EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO, SERÁ RECHAZADO.

9- ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO NUMEARL 1.21

b. EN PESOS COLOMBIANOS

b. GIRO DIRECTO NO FINANCIADO (SI APLICA)

El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO cancelará por cuenta y riesgo del CONTRATISTA las divisas que tengan derecho a giro mediante el sistema de Giro Directo No Financiado al exportador que aparezca en la Licencia o Registro de Importación; evento en el cual el CONTRATISTA asume la totalidad de los impuestos, fletes, seguros, liberación de guías, gastos, comisiones, la logística (transporte, embalaje, almacenamientos, costos de manipulación), diferencia en el tipo de cambio, multas y demás que requiera para entregar el bien en condiciones DDP; en aspectos, aduaneros, cambiarios y tributarios.

Es requisito indispensable la presentación de la declaración de importación donde conste que los gravámenes arancelarios e impuestos han sido cancelados oportunamente, la declaración de cambio donde se consigne que se realizó el giro al exterior dentro del plazo establecido en el Estatuto Cambiario actualmente vigente (Resolución No. 8 de 2000) y las demás normas que la modifiquen y complementen, e indicando el valor en pesos colombianos y su equivalente en divisas que se pagó por concepto de cada importación.

Si el pago se realiza después de la fecha del documento de transporte, se presentará por parte del Contratista la declaración de cambio de endeudamiento externo, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Cambiario actualmente vigente (Resolución No. 8 de 2000) y las demás normas que la modifiquen y complementen.

El oferente debe manifestar por escrito la modalidad de pago que acepta, contemplada en el presente pliego de condiciones.

10. ANEXO 4 DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

INFORMACIÓN ECONÓMICA

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**
- **BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2004, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS.**
- **DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2004**
- **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**
- **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO Y REVISOR FISCAL CUANDO LA LEY LO EXIJA.**
- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.**
- **FORMULARIO No.3 "ACREDITACIÓN CAPACIDAD PATRIMONIAL**
- **FORMULARIO No. 4 ACREDITACIÓN CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**
- **FORMULARIO No. 4 A "RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN AL CIERRE DEL PROCESO"**
- **FORMULARIO No. 5 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – BIENES DE ORIGEN NACIONAL O PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO NACIONALIZADOS"**
- **FORMULARIO No. 5A "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – BIENES A IMPORTAR" (SI APLICA)**
- **FORMULARIO No. 9 "ACREDITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816/03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD".**
- **RECIBO DE CONSIGNACIÓN DEL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS.**
- **CERTIFICADO DE RECIBO SICE DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR ÍTEM O ITEMS**

11- ANEXO INFORMACIÓN PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO 5 Y 5 A ÍTEM (S) QUE CAUSAN IVA Y ÍTEM (S) QUE NO CAUSAN IVA

1	EQUIPOS DE SISTEMAS	SI ACUSAN IVA
2	AMPLIACION PLANTA TELEFONICA	SI ACUSAN IVA
3	VIDEO BEAM	SI ACUSAN IVA
4	CAMARAS DIGITALES Y CAMARAS VIDEOCONFERENCIA	SI ACUSAN IVA
5	CABLEADO ESTRUCTURADO	SI ACUSAN IVA
6	AMOBLIAMIENTO MODULAR	SI ACUSAN IVA

Cordialmente,

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General

Elaboro: Lilia O.
Revisó: Abo. María Virginia Guzmán U./Eco. Ruth Stella Calderón N.
V/Bº : Oficina Jurídica

EL OBJETO DE MI TRABAJO ES: ¡GANAR LA GUERRA!